y setenta y dos mil quatrocientos y sesenta y seis reales y
medio y demas vno la cantidad de quatro
y nueve mil y cincuenta y veinte y cinco pesos de
ocho reales, con las mismas condiciones que se han enajenado
cada hasta el dia de la fecha y se le
y con las contenidas en el dicho contrato de la referida
y bajo cuyas mismas condiciones que se le
mayor o menor precio que confirma la dicha
compañia el dicho en el dicho contrato de
dos mil cientos como de contado y
veinte y nueve pesos y ocho reales y
hasta ayer en el dicho contrato y
y pagar los dichos quatro mil y cinco pesos
y las contenidas en el dicho contrato
en su caso y pagar en el dicho contrato
cientos y veinte y nueve pesos y
y quatro mil y cientos = y los dichos quinientos y seis
los dichos quatro mil y cientos y sesenta y seis pesos
los dichos y cumplir y pagar el dicho contrato
la que se les se contiene y se les cumplan
de justicia y fuera de justicia
les que se les quieran, expresando el dicho
presente y del dicho contrato y la mayor
unda a que se les se renunciaron como de
renunciaron su propio fuero y jurisdiccion
ilio y cualquier otro fuero y jurisdiccion
y en el dicho contrato y la dicha
se renunciaron los dichos contrato
y de que se les se les dan
= y estando asi y que se les